



SEPTIMO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VIVE-  
VI.

Muy noble y Muy leal Ciudad de Murcia en virtud  
 de sus reales cédulas de mill e setenta e tres años el 22 de Mayo  
 de campo D. Garco Siquet del real Consejo y Subida Mayor de  
 Murcia Cadiz y Agona. Dijo que por el dicho Real cédula de  
 a Realdo en carta del R. D. Carlos de Herrera Camarero de  
 Consejo de Su Magestad de despacho de Domingo. Inprimy autorizada  
 de Siquet y mandado de su Real cédula de despacho de  
 y cumplir la ley en el y nueva queda por que ninguna persona de qual  
 quier calidad y condicion que sea sean osados de contrariar ni conpues  
 en las dhas. abienas ni centeno en pocas ni mucha cantidad para  
 y para el Realdo. Como contiene en el dicho Real despacho de  
 cédula en el y nueva. El qual Real cédula de despacho de  
 uido de las dhas. abienas con lo que por el Real cédula de  
 sean osados y cumplidos espuesen y no baxen contra tenor. por lo  
 que importa al bien publico. Mando que el dicho Real despacho  
 se publique por voz del pregonero en la plaza publica de Santa  
 Catalina para que oyanse a todos los dichos y no pretendan en  
 ninguna parte de las dhas. abienas ni de las dhas. Realdo.

Juan Mijal Ruyz

Ante mi  
 Juan de Guada